

EDICTO**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO****HACE SABER**

Que el Jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Distrital de Gobierno, con fundamento en el artículo 152 de la Ley 734 de 2002 y con base en las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, mediante Auto No. 016 del 06 de enero del 2021, ordenó DECLARAR LA NULIDAD del Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria No. 2470 del 11 de diciembre de 2018, el auto No. 016 del 6 de enero de 2021 establece en su parte resolutive:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de lo actuado a partir del Auto de APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA No. 2470 del 11 de diciembre de 2018 (folio 61), en atención a las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición de conformidad con lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 734 de 2002.

TERCERO: Notifíquese por estado conforme lo establece el artículo 201 del CUD.

CUARTO: Por Secretaría háganse las anotaciones correspondientes.

CONSTANCIA DE FIJACION

Conforme a los artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, se fija hoy **03 FEB 2021** a las 07:00 a.m., el presente EDICTO para notificar el contenido del Auto No. 016 del 06 de enero del 2021, por el cual se ordenó DECLARAR LA NULIDAD del Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria No. 2470 del 11 de diciembre de 2018.

CONSTANCIA DE FIJACION: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, HOY **03 FEB 2021**, A LAS **7:00 a.m.** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 LEY 734/2002.


ROSALBA FRANCO RINCON
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY _____, A LAS _____

ROSALBA FRANCO RINCON
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios